COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

DANIEL E ALLIEVI
ESCRIBANO
MAT. 4356

DANIEL E ALLIEVI
ESCRIBANO
MAT. 4356

N 016356999

PODER GENERAL DE ADMINISTRACION, DISPOSICIÓN, GESTIONES ADMINISTRATIVAS, OPERACIONES BANCARIAS y COBRANZAS.- "DROFAST S.R.L" a **Jorge Osvaldo** PETENELLO y JORGE ALEJANDRO PETENELLO.- -

ESCRITURA NUMERO: VEINTITRES.- En esta Ciudad de Buenos Aires, a veintiuno de mayo de dos mil trece, ante mi, Escribano autorizante comparece, don Edgardo Alberto PETENELLO argentino, casado, Documento Nacional de Identidad 4.529.069, CUIL 20-04529069-8, domiciliado legalmente en la calle Santa Catalina 1563 "a" de esta Ciudad, persona mayor de edad; quien acredita su identidad en los términos del inciso a) del articulo 1002 del Código Civil, por ser de mi conocimiento, asi como de que dice: Que concurre a este acto, en nombre y representación y en su carácter de socio Gerente de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "DROFAST S.R.L" S.R.L" (CUIT 30-70803111-5), acreditando existencia social y carácter invocado con los siguientes instrumentos a) escritura de constitución de la sociedad número 152 de fecha 20 de junio de 2002, otorgada ante el autorizante al folio 404 del registro 1496 a su cargo, la que se inscribió ante la Inspección General de Justicia con fecha 18 de julio de 2002, bajo el número 3597, del Libro 116 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, b) Cesión de Cuotas y Modificación cuarto y quinto del estatuto Social efectuada por escritura número 129 de fecha 6 de mayo

N016356999

de 2005 otorgada ante el autorizante al folio 454 del precitado Registro 1496 a su cargo la que en su Primera Copia se inscribió ante la Inspección General de Justicia con fecha 13 de septiembre de 2005, con el número 6519 del Libro 112 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; c) Designación de Gerentes y Modificación artículo Quinto del Estatuto Social, por escritura número 267 de fecha 12 de julio 2006, pasada ante el autorizante al folio 1027 del precitado Registro 1496 a su cargo, la que en su Primera Copia se inscribió ante la Inspección General de Justicia con fecha 27 de septiembre de 2006 bajo el número 8577 del libro 125 de Sociedades de Responsabilidad Limitada.- Agrega el compareciente que su representación se mantiene vigente, pues no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna; certificando el autorizante, que de la documentación relacionada surgen facultades suficientes para el acto. Y en el carácter acreditado, DICE: Que confiere PODER GENERAL, tan AMPLIO Y SUFICIENTE como en DERECHO fuere menester, a favor de Jorge Osvaldo PETENELLO, Documento Nacional de Identidad número 8.511.115, CUIL 23-08511115-9; y de Jorge Alejandro PETENELLO, Documento Nacional de Identidad número 30.706.123, CUIL 20-30706123-7, para que en nombre y representación de "DROFAST S.R.L" y actuando en forma conjunta y/o indistinta cualquiera de ellos puedan ejecutar los siguientes actos: **a) ADMINISTRACION**: Administrar todos

los bienes muebles, inmuebles y semovientes que actualmente posea la parte mandante o que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, con facultades para efectuar en ellos las reparaciones que fueran necesarias para su conservación y las urgentes de cualquier índole; hacer y pagar los gastos propios de la administración y los que originen las refacciones de los bienes, tasas o impuestos de toda índole; cobrar cuentas, alquileres, arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen relacionados con la administración; contratar locaciones de cosas, obras, servicios, como locadora o locataria, locaciones de inmuebles por un plazo no mayor de seis años; seguros contra incendio u otros riesgos; pagar las primas correspondientes y cobrar las indemnizaciones y premios; celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración bajo cualquier forma y condición, prestar o exigir fianzas y cauciones relacionadas con los contratos que se celebren; nombrar administradores y factores de comercio, reconocer o impugnar obligaciones preexistentes o facturas relacionadas con los contratos relativos a la administración, pudiendo asegurarlas con garantías reales o personales; abrir o clausurar cuentas de la administración y fijar sus saldos activos y pasivos; manejar y retirar la correspondencia epistolar o telegráfica o por otros medios, como copias por vías telefónica o telex; despachar y/o retirar valores, giros,

N016357000

certificados cargas y encomiendas de cualquier naturaleza ya sea por correo o cualquier otro medio de transporte del interior o exterior del país y suscribir avisos, recibos, y demás resguardos. **b) DISPOSICION**, Adquirir o disponer del Dominio condominio y/o de la Nuda Propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, muebles registrables, semovientes, Automotores, créditos, derechos, fondos de comercio, acciones, cédulas, o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías y otros valores y efectos sea por compra venta, permuta, cesión, de aceptación de donaciones, dación en pago, adjudicación, división o disolución de condominio por cualquier acto o contrato, nominado o innominado, a título oneroso o gratuito, con facultades para pactar en cada caso de adquisición o enajenación que convenga, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago, al contado o plazos, con garantías reales y/o personales.- **c) ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**: Para que INTERVENGAN y GESTIONEN ante las Administraciones Públicas, Reparticiones, Empresas, entidades y autoridades nacionales, públicas, privadas y/o mixtas y toda clase de oficinas, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales, sus dependencias y reparticiones, ministerios, secretarías, subsecretarías, legislaturas y cualquier otra, toda clase de trámites de cualquier naturaleza fuero y/o jurisdicción, en que la otorgante sea

parte o tenga interés.- En cada una de las Reparticiones u oficinas públicas o privadas y/o mixtas existentes o a - crearse en que la nombrado apoderado represente a "DROFAST S.R.L." se encuentran incluidas las siguientes, sin que la enumeración que sigue tenga carácter limitativo, sino simplemente enunciativo, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y todas sus dependencias, Dirección General de Rentas de la Ciudad de Buenos Aires, Tribunal de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Policía Federal Argentina y Provinciales, Empresas de Ferrocarriles, Nacionales, Provinciales y/o privadas, Registro Nacional de las Personas, Dirección Nacional de Migraciones, Instituto Nacional de Previsión Social y Dirección Nacional de Recaudación Previsional y las Cajas que las integran, incluso la de Autónomos, Correos y Telecomunicaciones, Oficinas de Tierras, Obras Sanitarias de la Nación y de las Provincias; AYSA, Telecom Argentina, Telefónica de Argentina S.A.; Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Empresas de Gas, públicas y/o privadas, Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), Correos y Telecomunicaciones, Oficina de Patentes, Registro de Marcas, de Comercio, de la Propiedad Inmueble, Empresas de Transportes, Receptorias, Direcciones de Rentas, Recaudaciones Fiscales, Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y sus reparticiones y cualquier otra empresa

repartición o entidad creada o a crearse por los procesos de privatizaciones y/o que hayan cambiado de denominación y/o las subdivisiones que de ellas surjan, pudiendo por lo tanto actuar ante cualesquiera otras reparticiones y/o empresas no enumeradas en asuntos en que la otorgante sea parte o tenga interés y en expedientes administrativos, ejerciendo todos los derechos que le correspondan facultando al efecto al mandatario a realizar ante las mismas, todas las gestiones, peticiones y/o reclamos pertinentes y trámites administrativos de cualquier naturaleza, fuero y/o jurisdicción, pudiendo notificarse de resoluciones, presentar y retirar escritos, títulos y documentos de toda clase, solicitar exoneraciones o rebaja de Impuestos o multas que se hubieren aplicado, cobrar y percibir, dar recibos y cartas de pago, presentar planillas, balances y cuantos requisitos fueren necesarios, hacer pagos simples o bajo protesta, reclamando en su oportunidad la devolución de lo abonado indebidamente.- **d)** COBRAR y PERCIBIR toda suma de dinero que se le adeude a la sociedad mandante, por cualquier concepto, sean créditos, alquileres, arrendamientos, dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, cupones, pólizas de seguro, indemnizaciones y valores, cualquiera que fuere su origen, anterior o posterior a este mandato, dar recibos y cartas de pago.- **e) OPERACIONES BANCARIAS:** Endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar, de cualquier modo en los Bancos,

Cooperativas, Bolsas, o Entidades Financieras del país y del extranjero, o con cualquier persona, sociedad o entidad pública o privada, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, cheques, pagarés, bonos, cédulas, y demás documentos de crédito público y privado, y papeles de comercio; interviniendo como girante, aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter, pudiendo girar en descubierto hasta las cantidades autorizadas por los establecimientos bancarios o por particulares; dar en caución títulos, acciones u otros efectos; abrir y clausurar cuentas corrientes, percibiendo sumas de dinero y valores; otorgar recibos y cartas de pago; hacer colocaciones de dinero por el plazo y condiciones que estimen pertinentes; renovar, amortizar, retirar y cancelar dichas colocaciones, certificados, letras de cambio y demás papeles de comercio; retirar fondos de cajas de ahorro común o especial; pedir y retirar chequeras y boletas de depósitos, estados de cuenta e informes; ejercer las acciones pertinentes relativas a las normas vigentes en materia de cheques, letras de cambio y pagarés, inclusive denuncias policiales y avisos a los bancos de extravíos de cheques, chequeras, y certificados de plazo fijo y de orden de no pago de cheques; presentar y modificar manifestaciones de bienes y declaraciones juradas; alquilar cajas de seguridad y utilizarlas.- Quedan también autorizados los mandatarios a endosar todo documento

N016357002

comercial, cheques, letras, pagarés que se encuentren librados a la orden de "DROFAST S.R.L" "; percibir, dar recibos y cartas de pago, presentar planillas, balances y cuantos requisitos fueren necesarios, hacer pagos simples o bajo protesta, reclamando en su oportunidad la devolución de lo abonado indebidamente.; **f) COBRAR Y PERCIBIR**: Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres, o arrendamientos, dividendos, intereses, jubilaciones, y pensiones, títulos de venta, cédulas, bonos, cupones, pólizas de seguro, indemnizaciones y sumas de dinero o valores y especies, cualquiera fuera su origen, incluso anterior a este mandato.- **g) OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS**: Otorgar y firmar las escrituras y documentos públicos y privados, que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas especiales que los mandatarios pactaren con arreglo a derecho.- LEIDA que le fue, se ratifica en el contenido de los términos de ésta escritura y asi la otorga y firma por ante mí, doy fe.- EDGARDO ALBERTO PETENELLO.- Esta mi sello.- Ante mi: DANIEL E.ALLIEVI.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi al folio 89 del Registro Notarial 1496 a mi cargo.- Para los Apoderados expido esta PRIMERA COPIA en 5 Fojas de Actuación Notarial Ley 404, numeradas correlativamente del N 016356999 a la presente, las que sello y firmo en el lugar y

COLEGIO DE ESCRIBANOS • CIUDAD DE BUENOS AIRES • CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

N 016357003

fecha de su otorgamiento.- Rospide Lorge Scrdido - Vale

FOTOCOPIA CERTIFICADA
en Actuación Notarial: 2014 032 810
Bs. As. 12/09/2013

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 014052910

Buenos Aires, 12 de julio de 2013.-

En mi carácter de escribano Titular del registro 1496 de esta ciudad.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 5 (cinco)

N016357003

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se extiende el presente para ser presentado ante quien corresponda.-

DANIEL E. ALLE
ESCRIBANO
MAT.

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404

T 014052910

Buenos Aires, 12 de julio de 2013.-

En mi carácter de escribano Titular del registro 1496 de esta ciudad.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en 5 (cinco)

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

Se extiende el presente para ser presentado ante quien corresponda.-

DANIEL E. NIEVA
ESCRIBANO
MAT. 2852

DANIEL E. NIEVA
ESCRIBANO
MAT.